



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ALJADIS ENRIQUE CASTRO RAPALINO.
Radicación: 2019-00072

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a qué para la fecha previamente señalada para llevar a cabo la audiencia pública no podrá realizarse tal diligencia habida cuenta que se cruza con otra audiencia, el despacho procede a reprogramar la diligencia de conciliación, trámite y sentencia señalada en este asunto, por lo que se fija el tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve (09:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia entre las partes. Los interrogatorios y las pruebas se practicarán de conformidad con lo ordenado en autos anteriores.

Se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 *ibídem*; amén de lo anterior, se les previene en el sentido en que en esta única vista pública se procederá a dictar sentencia de conformidad con el numeral 5° del artículo 373 *in fine*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

1300000